

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican.*

El Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, dispone en su artículo 74 un conjunto de modificaciones normativas del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, cuya finalidad, según se explica en el apartado XI de la exposición de motivos del referido decreto-ley, es establecer las condiciones legales para agilizar los procedimientos de ejecución presupuestaria mediante la simplificación de éstos, identificando las competencias de ejecución presupuestaria del gasto con las propias de la gestión administrativa de la que derivan. Con ello se elimina no solo la necesidad de firmar los documentos contables que reflejen dicha ejecución presupuestaria del gasto, sino también los propios actos de ejecución presupuestaria en sentido estricto, cuya eficacia queda subsumida en los actos de gestión administrativa que la conlleven, reduciéndose en la práctica notoriamente el número de firmas de actos específicos de ejecución presupuestaria del gasto y de documentos contables.

Las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por el artículo 74 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, precisan para su efectiva ejecución de la correspondiente adaptación de los sistemas y aplicaciones informáticas mediante los que se ejecuta dicha gestión del gasto y el control interno de los mismos. Por este motivo, el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, en la disposición final undécima, primer párrafo del apartado 2, establece como regla especial sobre su entrada en vigor, que «La implantación efectiva de las medidas de simplificación del procedimiento de gestión del gasto que se establecen en el artículo 74 será gradual y progresiva en función de criterios técnicos y organizativos que optimicen la efectividad de estas». En el segundo párrafo del citado apartado 2, se dispone que dicha implantación será mediante resolución conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Agencia Digital de Andalucía que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez finalizadas las actuaciones preparatorias y los procesos requeridos para la implantación de las medidas de simplificación y en cumplimiento del referido artículo 74, con fecha 31 de mayo de 2024, se dictó resolución conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, con objeto de instaurar las medidas de simplificación establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, a todos los expedientes de contratación que tramiten los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Agencia Digital de Andalucía a través del sistema informático aprobado e implantado por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011 (ERIS-G3), o cuya actuación de control interno se realice en el escritorio de intervención.

Respecto de las Consejerías, así como de las agencias y consorcios que se relacionan en el Anexo, en relación con los concretos procedimientos de gestión del gasto a los que se aplicará dicha simplificación y la tipología de expedientes, procede

00305796

dictar la presente resolución, determinando la forma, fecha de su implantación efectiva y el régimen transitorio de los expedientes en tramitación, en los términos establecidos en la referida disposición final.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el apartado 2 de la disposición final undécima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero,

#### R E S U E L V E N

Primero. Procedimiento de gestión del gasto y órganos en los que se implantan las medidas de simplificación.

El procedimiento de gestión del gasto en el que se implantan las medidas de simplificación establecidas en el artículo 74 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía lo constituyen todos los expedientes de contratación que tramiten los órganos directivos de las consejerías, agencias y consorcios adscritos, que se relacionan en el Anexo de la presente resolución, a través del sistema informático aprobado e implantado por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 12 de julio de 2011 (ERIS-G3) o cuya actuación de control interno se realice en el escritorio de intervención.

Segundo. Efectividad de la adaptación normativa de las competencias en materia de gestión del gasto público en los órganos en los que se implanta.

A partir de la fecha del comienzo de efectos de esta resolución, las competencias hasta ahora atribuidas o delegadas en materia de gestión del gasto a los órganos directivos de las consejerías, agencias y consorcios a los que se aplica, se entenderán atribuidas o delegadas a los órganos a los que correspondan, como propias o por delegación, las competencias para dictar los actos administrativos o aprobar los negocios jurídicos correspondientes en el ámbito de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero.

Tercero. Régimen transitorio de los expedientes de contratación en tramitación.

La presente resolución resulta de aplicación a todas las fases contables del expediente de contratación en el que se implantan las medidas de simplificación que se concretan en el apartado primero, salvo a las que a la fecha de producción de efectos se encuentren ya iniciadas.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el 15 de septiembre de 2024.

Quinto. Publicación y comunicación.

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicarla a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y a los órganos a los que corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel en las agencias y consorcios adscritos que se relacionan en el Anexo, para su conocimiento y traslado a los órganos que pudiesen verse afectados.

Sevilla, 23 de julio de 2024.- La Interventora General, María Antonia González Pavón; el Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, Raúl Jiménez Jiménez.

### ANEXO CONSEJERÍAS, AGENCIAS Y CONSORCIOS A LOS QUE SE APLICAN LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA MEJORA DE LAS RELACIONES DE LOS CIUDADANOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN ANDALUCÍA

Consejerías	Preidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Delegaciones Territoriales) Desarrollo Educativo y Formación Profesional Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Salud y Consumo Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural Universidad, Investigación e Innovación Turismo, Cultura y Deporte Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul Industria, Energía y Minas Justicia, Administración Local y Función Pública
Agencias Administrativas	Instituto Andaluz Administración Pública Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía Patronato de la Alhambra y Generalife Instituto Andaluz de la Mujer Centro Andaluz Arte Contemporáneo Instituto Andaluz de la Juventud Instituto Andaluz Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
Agencias Régimen Especial	Agencia Tributaria de Andalucía Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Servicio Andaluz de Empleo
Agencias Públicas Empresariales	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo Agencia Andaluza del Conocimiento Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía Agencia Andaluza de Instituciones Culturales Agencia Pública Andaluza de Educación Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía Agencia Pública de Puertos de Andalucía Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía Agencia Andaluza de la Energía Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico
Consortorios	Consortorio para el Desarrollo de Políticas en materia de la Sociedad de la Información y del Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos» Consortorio Parque de las Ciencias de Granada Consortorio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada Consortorio Sanitario Público del Aljarafe Consortorio Metropolitano de Transportes de la Costa de Huelva Consortorio Metropolitano de Transportes del Área de Almería Consortorio Metropolitano de Transportes del Área de Córdoba Consortorio Metropolitano de Transportes del Área de Granada Consortorio Metropolitano de Transportes del Área de Jaén Consortorio Metropolitano de Transportes del Área de Málaga Consortorio Metropolitano de Transportes del Área de Sevilla Consortorio Metropolitano de Transportes del Campo de Gibraltar Consortorio Metropolitano de Transportes de La Bahía de Cádiz